

**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.**

HUEPIL, 24 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 525/14/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N°1.805 del 05.11.2013 que aprueba Convenio Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013
- e) Las solicitudes de Compra N°69 y 70 del 26.02.2014 provenientes de la DIDECO, mediante las cuales se solicita servicio de mano de obra en carpintería, Gasfitería y electricidad.
- f) Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública.

DECRETO

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Técnicas, planos, Anexos y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para contratar **“Servicio de Mano de Obra en Carpintería, Gasfitería y Electricidad Plan de Intervención Comunal, Programa Habitabilidad Chile Solidario – IEF- Vínculos Tucapel 2013”**
2. **PUBLIQUESE** de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones públicas del Estado.
3. **IMPUTESE** el gasto que esta licitación genere, a la cuenta municipal 2140567, destinada al programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JOSE .A FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
 - Archivo U.A.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/MWG/rct

